

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 005 - 2025/GG

06 ENE. 2025

LA GERENCIA GENERAL DEL SERVICIO DE PARQUES DE LIMA HA EXPEDIDO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN



VISTOS, el Informe Técnico N° D000006-2024-SERPAR-LIMA-ORH del 27 de diciembre de 2024 emitido por la Oficina de Recursos Humanos; el memorando N° D0001251-2024-SERPAR LIMA-OGPPM del 30 de diciembre del 2024 emitido por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y el Informe N° D000008-2025-SERPAR LIMA-OGAJ del 06 de enero de 2025 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, el Servicio de Parques de Lima, cuyas siglas son SERPAR LIMA, es un Organismo Público Descentralizado de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía administrativa, económica y técnica, de conformidad con el Estatuto de SERPAR LIMA aprobado por Ordenanza N.° 1784-MML, de fecha 25 de marzo de 2014, y modificada por Ordenanza N° 2639 de fecha 11 de julio de 2024, Ordenanza que modifica el Estatuto del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA y deroga su Reglamento de Organización y Funciones el Servicio de Parques de Lima, así como su organigrama, el mismo que será reemplazado por el Manual de Operaciones (MOP) correspondiente;

Que, mediante Decreto de Alcaldía N° 011, de fecha 11 de julio 2024, se efectuó la aprobación del Manual de Operaciones (MOP) del Servicio de Parques de Lima, - SERPAR LIMA. Asimismo, su Primera Disposición Complementaria Final dispuso la adecuación progresiva a la nueva estructura orgánica;

Que, el artículo 27 del Título IV del Libro I del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, desarrolla las reglas específicas del Subsistema de Gestión del Rendimiento, estableciendo a la Autoridad Nacional del Servicio Civil como su ente rector que tiene como responsabilidad definir las estrategias y lineamientos asociados al proceso de implementación progresiva de la gestión del rendimiento en las entidades públicas;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000068-2020-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil aprobó la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento", cuya finalidad es que las entidades públicas cuenten con un marco normativo que les permita la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para que se evidencie el aporte de los servidores civiles al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales;

Que, dicha directiva es de alcance para todas las entidades públicas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1 de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, entre estas, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;





MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2020/SG del 30 de setiembre de 2020, la Secretaría General del Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA aprobó la Directiva N° 005-2020/SG/SERPAR LIMA/MML "Directiva que regula la Gestión del Rendimiento del personal en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", que regula la gestión del rendimiento del personal en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, la cual tiene como finalidad regular la evaluación del desempeño y de incentivos que motiven la adhesión de los valores y controles institucionales, en beneficio de los servidores y, en consecuencia, de la institución;



Que, en ese sentido, se evidencia que la Autoridad Nacional del Servicio Civil ya estableció los parámetros y lineamientos generales respecto a la aplicación del Subsistema de Gestión del Rendimiento para todas las entidades públicas;



Que, en atención a lo antes señalado, mediante Informe Técnico N° D000006-2024-SERPAR-LIMA-ORH del 27 de diciembre de 2024, la Oficina de Recursos Humanos sustentó de manera técnica la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 005-2020/SG/SERPAR LIMA/MML "Directiva que regula la Gestión del Rendimiento del personal en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", al considerar que dicho procedimiento se encuentra regulado por la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y demás normativa conexas, cuyo alcance es general para todas las entidades del sector público, entre ellas, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;



Que, mediante Memorando N° D0001251-2024-SERPAR LIMA-OGPPM de fecha 30 de diciembre del 2024, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emitió su opinión técnica favorable sobre la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 005-2020/SG/SERPAR LIMA/MML "Directiva que regula la gestión del rendimiento del personal en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, a través del Informe N° D000008-2025-SERPAR LIMA-OGAJ del 06 de enero de 2025 emitido, la Oficina General de Asesoría Jurídica emite opinión favorable respecto a la propuesta de dejar sin efecto la Directiva N° 005-2020/SG/SERPAR LIMA/MML "Directiva que regula la gestión del rendimiento del personal en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA";

Que, en mérito a lo expuesto y a la autonomía administrativa que tiene el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA, es pertinente se deje sin efecto la Directiva N° 005-2020/SG/SERPAR LIMA/MML "Directiva que regula la Gestión del Rendimiento del personal en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA", al haberse verificado que dicho procedimiento se encuentra regulado por la "Directiva del Subsistema de Gestión del Rendimiento" aprobado por la Autoridad Nacional del Servicio Civil y demás normativa conexas, cuyo alcance es general para todas las entidades del sector público, entre ellas, el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”



MUNICIPALIDAD DE
LIMA



Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza N° 1784-MML que aprueba el Estatuto de SERPAR LIMA, modificada a través de la Ordenanza N° 2639; el Manual de Operaciones de SERPAR LIMA, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MML y con los vistos de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; Oficina General de Asesoría Jurídica y la Oficina de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO, la Directiva N° 005-2020/SG/SERPAR LIMA/MML “Directiva que regula la Gestión del Rendimiento del personal en el Servicio de Parques de Lima – SERPAR LIMA”, aprobada mediante Resolución de Gerencia General N° 069-2020/SG del 30 de setiembre de 2020, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a todas las áreas y unidades orgánicas del Servicio de Parques de Lima - SERPAR LIMA, para su pleno conocimiento.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, que la Oficina de Sistemas y Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y PUBLÍQUESE


 **Claudia Ruiz Ganchapoma**
Gerente General
Municipalidad Metropolitana de Lima

